REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2017-000446-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Abstenerse de efectuar algún pronunciamiento respecto de la solicitud de desistimiento tácito y levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, como quiera que, el expediente de la referencia fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá el día 24 de enero del 2020, en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura por Acuerdo PCSJA17-10678 del 2017.

En consecuencia, su petición será remitida al Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá para su conocimiento, lo anterior, para que obre dentro del proceso ejecutivo No. 2017-446 de Financiera Juriscoop S.A., en contra de Ovidio Manuel Gómez.

Por Secretaría remítase inmediatamente la petición recibida al Juzgado 2° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá a través del medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de 2021
Por anotación en estado Nº **75** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/ 99 y el decreto reglamentario 2364/ 12

Código de verificación:
f7f985b081bf2b9067393d62a1752c77fa8f3115d1309118487f461edd8b0321
Documento generado en 28/ 07/ 2021 02:50:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica